MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

DIRECCION ZONAL DE PESCA Y ACUICULTURA REGIONES DE ÑUBLE Y DEL BIOBIO

Inf. Téc. (DZP VIII) N°103-23 Deja Sin Efecto Res. Ex 39/2023 SIPARBUMAR (RSU 08.07.0183) - Embarcaciones VIII

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA Nº39 DE 2023 DE ESTA DIRECCION ZONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Concepción, 16 de octubre de 2023

R. EX. Nº97/2023

VISTO: Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Armadores Artesanales y Actividades Conexas de Coronel y del Golfo de Arauco VIII Región "SIPARBUMAR CORONEL". Registro Sindical Único 08.07.0183 (cedente); y el armador de la embarcación artesanal ALONSO I (RPA 968886), Sr. Fabian Eduardo Herrera Carrillo (RUT 12.305.823-2) (cesionario); mediante ingreso N°516 del 11 de octubre de 2023; lo informado por esta Dirección Zonal, mediante Informe Técnico N°103/2023, de fecha 16 de octubre de 2023; el D.F.L. N°5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880 y 20.657; los Decretos Exentos, N° 227, N° 285, N° 383 todos de 2012, N° 231 del 2013; N°58, N°1114 del 2016, N°535 del 2018; N°243 de 2019 y N°8 de 2020 los Decretos Exentos Electrónicos N°100 de 2020; N°13 y N°237 de 2021, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N°2159 de 2019; N°3359 del 2021 y N°409 de 2023 y modificaciones posteriores, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; la Res Ex N°39 de 2023 de la Dirección Zonal de Pesca Regiones de Ñuble y del Biobío.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta Nº39 de 2023 de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura Regiones de Ñuble y del Biobío, se autorizo la cesión de 62,2 toneladas del recurso sardina común y 40,7 toneladas del recurso anchoveta, provenientes de la organización artesanal organización Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Armadores Artesanales y Actividades Conexas de Coronel y del Golfo de Arauco VIII Región "SIPARBUMAR CORONEL". Registro Sindical Único 08.07.0183 (Organización cedente); organización sometida al Régimen Artesanal de Extracción de anchoveta y sardina común de la Región del Biobío, año 2023.

2.- Que el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Armadores Artesanales y Actividades Conexas de Coronel y del Golfo de Arauco VIII Región "SIPARBUMAR CORONEL". Registro Sindical Único 08.07.0183 (Organización cedente), ha solicitado DEJAR SIN EFECTO la Res. Ex. N°39/2023 de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura Regiones de Ñuble y del Biobío; fundado en que situaciones externas a la pesca impide la captura de la cuota cedida mediante Res. Ex. N°39/2023.

3.- Que así mismo el armador de la embarcación artesanal ALONSO I (RPA 968886), Sr. Fabian Eduardo Herrera Carrillo (RUT 12.305.823-2) (cesionario); ha ingresado documentación realizando solicitud en el mismo sentido que la organización cedente; DEJAR SIN EFECTO EFECTO la Res. Ex. N°39/2023 de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura Regiones de Ñuble y del Biobío.

4.- Que, según informe del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura Región del Biobío, actualizado al 10 de octubre, sobre el control de cuotas año 2023 para los recursos sardina común y anchoveta; no registra desembarques asociados a la Res. Ex. N°39/2023.

5.- Que la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura

Regiones de Ñuble y del Biobío, mediante Informe Técnico señalado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud por cuanto ha acreditado que la embarcación cesionaria, antes identificada, no registra desembarques asociados a la cuota cedida en la Res. Ex N°39/2023, por lo que corresponde autorizar la solicitud.

RESUELVO:

1.- Acoger la solicitud de la organización de pescadores artesanales; Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Armadores Artesanales y Actividades Conexas de Coronel y del Golfo de Arauco VIII Región "SIPARBUMAR CORONEL". Registro Sindical Único 08.07.0183 (cedente); y el armador de la embarcación artesanal ALONSO I (RPA 968886), Sr. Fabian Eduardo Herrera Carrillo (RUT 12.305.823-2) (cesionario); de **Dejar sin efecto** la Res. Ex. Nº39 de 2023 de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura Regiones de Ñuble y del Biobío.

2-La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLIQUESE EN TEXTO INTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA

MILTON PEDRAZA GARCIA

Director Zonal de Pesca y Acuicultura Regiones de Ñuble y del Biobío